

A C T A S No. 35
SESION ORDINARIA
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR
VIERNES 3 DE ABRIL, 1992

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el día viernes tres de abril de mil novecientos noventa y dos, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Octavio Sánchez Midence en su calidad de Presidente por Ley; Lic. Lidia Erminda Rodríguez, Vice-Rectora Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”; Ing. Irma Acosta de Fortín, Rectora de la Universidad José Cecilio del Valle; Rev. Guy Charbonneau, Vice-Rector del Seminario Mayor “Nuestra Señora de Suyapa”; Dr. Jorge Moya, Representante de la Escuela Agrícola Panamericana; y los representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras: Lic. José María Kury Galeano, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Lic. Norma Martín de Reyes, Lic. Trinidad Hernández, Lic. Pablo Portillo de Jesús y la Dra. Valentina Zaldívar de Farach, Directora de Educación Superior en su Calidad de Secretaría de El Consejo. Con Excusa: Abog. Adolfo León Gómez (Representante de la UNAH), Lic. Leticia Ma-Tay y Lic. Norma Ponce de Sánchez (Representantes de UNITEC). Invitados: Lic. Ondina Rheinboltd, Lic. Elba Lilia de Donaire, Lic. Eugenia Rosa Alvarenga y Lic. Luis Barahona Donaire.

Previo al inicio de la sesión se dio lectura a la nota de fecha 2 de abril de 1992 enviada por la Ing. Irma Acosta de Fortín en la que se designa como suplente para participar en la presente sesión al Lic. Patricio Machado en representación de la Universidad José Cecilio del Valle.

Posteriormente se juramentó a los siguientes miembros: Lic. Patricio Machado, suplente designado por la Universidad José Cecilio del Valle; Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, representante propietaria por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Abog. José Eduardo Gaugel Rivas, representante suplente del Consejo Técnico Consultivo.

Después de haber prestado la promesa de Ley los anteriores miembros pasaron inmediatamente a ocupar sus cargos.

PRIMERO: En virtud de no existir el quórum reglamentario a la hora indicada, se dio aviso de segunda convocatoria para realizar la sesión una hora después como mínimo con los miembros que asistan, de conformidad al Art. 34 del Reglamento de la Ley de Educación Superior y al Art. 11 del Reglamento del Consejo de Educación Superior.
La sesión dio inicio a las diez y cuatro minutos de la mañana, desarrollándose en la siguiente forma:

SEGUNDO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

El Sr. Presidente leyó la agenda, la que después de discutida y modificada, fue aprobada en la siguiente forma:

- 1.- Comprobación del quórum y apertura de la sesión.
- 2.- Discusión y aprobación de la agenda.
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior (No. 34).
- 4.- Lectura de Correspondencia e Informes.
- 5.- Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa de la Universidad de San Pedro Sula, en cumplimiento al Acuerdo No. 73-30-91.
- 6.- Varios
 - a) Situación actual de las Instituciones que ofrecen programas que reúnen características consignadas en el Art. 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.
- 7.- Cierre de la Sesión.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (No. 34)

El acta fue aprobada con las siguientes reconsideraciones:

- a) Pág. 19, inciso b), debiera leerse así: “b) Formación Pedagógica: Es procedente la equivalencia de EDF-215 Módulo de Formación Pedagógica de la Escuela Superior del Profesorado “Francisco Morazán” a las asignaturas: EDP-310 Evaluación Educativa, EDP-260 Administración Educativa, EDP-230 Didáctica General y EDP-220 Teorías y Métodos de Investigación de la Universidad Pedagógica Nacional en consecuencia los exalumnos de la Escuela Superior del Profesorado “Francisco Morazán” deberán aprobar EDP-215 Psicología Educativa y del Desarrollo de la Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”.
- b) Pág. 20, inciso c) deberá leerse en la siguiente forma:

“c) Formación Específica: De las ocho equivalencias propuestas se declaran procedentes cuatro.

Son procedentes las equivalencias de EDM-230 Diagnostico del Niño Excepcional y EDM-250 Métodos y Técnicas para la Lectoescritura de la Escuela Superior del Profesorado “Francisco Morazán” a EEE-300 Estratégias de la Evaluación en la Educación Especial y EEE-202 Técnicas de remediación en Lectura y Escritura I, respectivamente, de la Universidad Pedagógica Nacional.

Las asignaturas EDM-280 Fundamentos de la Educación Especial, EDM-300 Estimulación Temprana, EDM-240 Modificación de la Conducta y EDM-260 Métodos y Técnicas para las Matemáticas I de la Escuela Superior del Profesorado “Francisco Morazán” quedan sujetas a complemento de contenidos de conformidad a lo establecido en las observaciones a la tabla 5.3.12.

CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES

En lo referente a la correspondencia recibida la Dra. dio lectura a la nota de fecha 1 de abril de 1992 de la Lic. Leticia Ma-Tay, Rectora de UNITEC, presentando excusa de no poder asistir a la presente sesión y excusando a la vez a la Lic. Norma Ponce de Sánchez, su suplente.

En cuanto a Informes, el Señor Presidente por Ley, Dr. Octavio Sánchez Midence, explico haber recibido en su carácter de Vice-Rector de la UNAH, una solicitud por parte del Ministerio de Salud Pública en la que se requería del Rector de la UNAH y Presidente del Consejo de Educación Superior la autorización de un listado de becarios para los Postgrados de Neuro-Cirugía y Oftalmología. Seguidamente y en virtud que los anteriores postgrados no han sido aprobados oficialmente por este Consejo, hizo del conocimiento de los miembros de El Consejo haber remitido un oficio al Director de la División de Estudios de Postgrado de la UNAH con copia a la Dirección de Educación Superior, indicándole que esos postgrados no han sido aprobados oficialmente y que para una mayor información se pusiera en contacto con la Dirección de Educación Superior. También informó sobre el convenio firmado por la UNAH y el Ministerio de Salud Pública con el apoyo de ciertos organismos internacionales como lo es la Organización Panamericana de la Salud, dando a conocer de su publicación a través de los periódicos que circulan en el país. En vista que aparentemente las autoridades de la Facultad de Ciencias medicas han determinado una fecha de inicio de dicha maestría previo a la autorización oficial de este Consejo, comunicó haber hecho igual observación en el sentido que dicha maestría no ha seguido el procedimiento legal señalando en la Ley de Educación Superior.

Enfatizó que el presente informe lleva el propósito de que los miembros de El Consejo en caso de ser consultados sobre este asunto, aclaren que estas maestrías no han sido aprobadas por este Consejo y que los interesados se avoquen a la Dirección de Educación Superior para que se les informe y se les auxilie en el cumplimiento del procedimiento que la Ley de Educación Superior establece.

QUINTO: INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO No. 73-30-91.

La Dra. Farach dio lectura al siguiente informe:

“INFORME DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INFORMATICA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO No. 73-30-91. del Consejo de Educación Superior conforme al cual fue aprobado en forma definitiva el Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa de la Universidad de San Pedro Sula y el Plan de Ajuste entre lo que fue la Carrera de Ciencias de la Computación de dicha Universidad y su nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa, la Dirección de Educación Superior informa al Consejo de Educación Superior que la Universidad de San Pedro Sula ha cumplido con la resolución del Consejo, incorporando al Texto del Plan todas las recomendaciones de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior, y que, en consecuencia, se procederá a su registro de conformidad a las Normas Operativas, aprobadas por El Consejo al efecto. Ciudad Universitaria, “José Trinidad Reyes” 3 de abril de 1992. VALENTINA ZALDIVAR DE FARACH. DIRECTORA. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR.”

El Consejo después de escuchar la lectura del Informe, resolvió:

ACUERDO No. 97-35-92.- El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión se ha conocido el Informe de la Dirección de Educación Superior sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa de la Universidad de San Pedro Sula, en cumplimiento al Acuerdo No. 73-30-91, **CONSIDERANDO:** Que es atribución de este Consejo resolver los asuntos sometidos a su consideración, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y admitido el Informe presentado por la Dirección de Educación Superior. **SEGUNDO:** Ordenar el Registro del Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa de la Universidad de San Pedro Sula y el Plan de Ajuste entre lo que fuera Carrera de Ciencias de la Computación de dicha Universidad y su nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Informática Administrativa en virtud de haber cumplido con todas las recomendaciones indicadas al efecto, de conformidad al Acuerdo No. 73-30-91 de este Consejo. **NOTIFIQUESE.**

SEXTO: VARIOS

a) Situación actual de las Instituciones que ofrecen Programas que reúnen características consignadas en el Artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior.

Después de escuchar las diferentes intervenciones de los miembros sobre el tema en discusión, El Consejo acordó:

ACUERDO No. 98-35-92. El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que en esta sesión ha conocido un Informe de la Dirección de Educación Superior sobre la Situación Actual de las Instituciones que reúnen características consignadas en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior ha cumplido con las resoluciones No. 11-08-90 y 13-10-90 del Consejo de Educación Superior emitidas el 18 de enero de 1990 y 6 de Febrero de 1990 respectivamente. **CONSIDERANDO:** Que es competencia de este Consejo conocer y resolver sobre las Instituciones que ofrecen Programas Especiales de Educación Superior que no han sido aprobados por este Consejo, de conformidad al Art. 17 literal ch) de la Ley de Educación Superior y Art. 81 del Reglamento General de la Ley, **POR TANTO:** En uso de las facultades de que está investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Informar al público, mediante avisos en la prensa, sobre: a) Cuáles son los Centros que están funcionando de conformidad a la Ley y qué carreras, títulos y programas ofrecen. b) Prevenir a los egresados de otros Establecimientos que no estén autorizados para ofrecer Programas de Educación Superior, que no podrán obtener el Reconocimiento de su título o diploma en la UNAH. **SEGUNDO:** Encomendar a la Dirección de Educación Superior que se avoque con el Ministerio de Educación Pública a fin de buscar una solución relacionada con el funcionamiento de estas Instituciones que afectan servicios de formación, procurando que: a) Se garantice la calidad de la actividad educativa y b) Se regule el desarrollo de actividades que compiten deslealmente con las funciones que corresponden a cada uno de los Centros que integran el Sistema de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESION

Habiéndose cumplido con todos los puntos de la Agenda, el Señor Presidente, Dr. Octavio Sánchez Midence, dio por finalizada la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Superior de fecha viernes tres de abril de mil novecientos noventa y dos a las once y cincuenta y ocho minutos de la mañana.

Firman la presente acta, Dr. Octavio Sánchez Midence, Presidente por Ley y la Dra. Valentina Zaldivar de Farach, Directora de Educación Superior y Secretaria del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

DR. OCTAVIO SÁNCHEZ MIDENCE	DRA. VALENTINA ZALDIVAR DE FARACH
VICERRECTOR UNAH	SECRETARIA
PRESIDENTE POR LEY	CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR	DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR